

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 45860

Ref. Expediente N° NC2017/0004378

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de abril de 2017 con el N° NC2017/0004378, por CI DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “TAPA VÁLVULA GIRATORIA CON PESTAÑA DE CIERRE PARA DISPENSAR LÍQUIDOS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 843 el 31 de octubre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2908, notificado el 02 de marzo de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0004378 el 10 de junio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2017/0004378 el 29 de abril de 2017.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004378 el 29 de abril de 2017, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una tapa válvula giratoria dispensadora de líquidos y un método para su ensamble, que difieren del estado de la técnica más cercano, US5680969 y CO16000846, en que dicha tapa se compone de una válvula circular central dividida en secciones de circunferencia de igual área donde al menos dos de dichas secciones están fijas en la tapa y separadas entre sí por líneas de fractura, y otra sección que corresponde a un espacio abierto o abertura para la salida del líquido; un cilindro central ubicado en la parte inferior de dicha tapa; un cuerpo o casquete cilíndrico con pestaña de cierre ubicada en la cara superior y un orificio cilíndrico para el alojamiento del cilindro central. De igual forma, el método de ensamble de la tapa se diferencia de las anterioridades citadas, al incluir las etapas de acoplar la tapa válvula dispensadora de líquidos al casquete cilíndrico por medio de un elemento

Resolución N° 45860

Ref. Expediente N° NC2017/0004378

en forma de cilindro, ubicado en la parte inferior de la tapa válvula dispensadora, al orificio cilíndrico de similares dimensiones practicado al casquete cilíndrico, y ubicar el anillo sellante con el perfil de apoyo externo liso en la parte interna de dicho casquete cilíndrico. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de cumplir la función de tapa hermética, y a su vez de dispensador del líquido contenido en un botellón o recipiente de tamaño mayor al unipersonal, sin requerir presión para la dispensación, mejorando el ajuste al cuello del botellón y simplificando el retiro de este cuando sea necesario, donde el flujo de dispensado es uniforme sin importar la inclinación del botellón. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 17 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0004378 el 10 de junio de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “TAPA VÁLVULA GIRATORIA CON PESTAÑA DE CIERRE PARA DISPENSAR LÍQUIDOS Y PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLE DE DICHA TAPA VÁLVULA GIRATORIA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“TAPA VÁLVULA GIRATORIA CON PESTAÑA DE CIERRE PARA DISPENSAR LÍQUIDOS Y PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLE DE DICHA TAPA VÁLVULA GIRATORIA”

Clasificación IPC: B65D 47/00, B65D 47/24, B65D 49/12.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004378 el 29 de abril de 2017.

Titular(es): CI DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA.

Domicilio(s): AK 30 AGOSTO #87-240, PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor(es): Santiago LOPEZ VESGA.

Vigente desde: 29 de abril de 2017

Hasta: 29 de abril de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



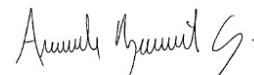
Resolución N° 45860

Ref. Expediente N° NC2017/0004378

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CI DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ

Fecha: 2020.08.10

12:01:26 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

